



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 021

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este artículo, el derecho a **“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con los situaciones previstos por la ley y los reglamentos.”** (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así: *“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prarragables a das (2) más, dependiendo de lo justificación al respecto enviada por el Director de la tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante. Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académica quien estudiará lo solicitud y si es el caso, las recomendará ante el Consejo Superior Universitaria, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plaza concedido inicialmente”.*

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Nro. 040 de octubre 9 de 2014, concedió comisión de estudios remunerada en el exterior al docente de carrera de tiempo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 021

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación **ADRIAN EDUARDO SERNA DIMAS**, identificado con C.C. Nro. 11.438.303 de Facatativá-Cundinamarca, por el término de tres (3) años, a partir del 27 de octubre de 2014 previo la disponibilidad de los recursos, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar estudios de Doctorado en Antropología en la Escuela de Altos Estudios de Paris-Francia.

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 000943 de 10 de noviembre de 2014** suscrito por el profesor **ADRIAN EDUARDO SERNA DIMAS** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada en el exterior.

Que el profesor **ADRIAN EDUARDO SERNA DIMAS** mediante comunicación de 5 de junio de 2017 dirigido al Consejo Curricular de la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, solicito prórroga de seis (6) meses de sus contrato de estudios doctorales por cuanto sus tesis está en proceso de revisión final por parte de la Profesora Tassadit Yacine-Titouh, así mismo aclara que el procesos de sustentación incluye una primera evaluación por parte de dos jurados y tras sus recomendaciones y avales, se realiza una entrega definitiva para una segunda evaluación antes una mesa de cinco jurados, por lo que dicho proceso puede tardar alrededor de tres meses.

Que la profesora **Tassadit Yacine-Titouh**, Directora de Tesis de la Escuela de Antropología de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales informó en comunicación de 6 de junio de 2017 que: *“(...) ADRIAN SERNA DIMAS, quien está baja mi dirección de tesis doctoral en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, está en proceso de culminación de su investigación. LA fase última de este proceso, que incluye el visto bueno de mi parte, lo rodicación dante un primer comité de evaluadores y la sustentación pública ante una mesa de jurados, se realizará en el año académico 2017-2018. Por tal motivo, avala la petición que hace el doctarante”*.

Que el Consejo Curricular de la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria a través del Oficio de 23 de junio de 2017 Radicado Nro. MISI CC-079-2017, manifestó que en sesión



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 021

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

ordinaria de 21 de junio de 2017 Acta Nro. 006, otorga aval para tramitar la prórroga por el termino de seis (6) meses del contrato de comisión de estudios.

Que el profesor **ADRIAN EDUARDD SERNA DIMAS** mediante comunicación de 4 de julio de 2017, dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, solicito prórroga de seis (6) meses de sus contrato de estudios doctorales por cuanto sus tesis está en proceso de revisión final por parte de la Profesora Tassadit Yacine-Titouh y adjunta los soportes pertinentes.

Que el de Facultad de Ciencias y Educación a través del Oficio de 26 de julio de 2016 Radicado Nro. CFCE-26-23-2017, expresó que previa revisión de los compromisos adquiridos en el marco de la Escuela de Altos estudios en Ciencias sociales de París, Francia, contrato Nro. 000943 de 10 de noviembre de 2014, comunica que *“el docente **ADRIAN EDUARDO SERNA DIMAS** ha cumplido con la presentación de informes parciales ordenados en el literal d) de lo cláusula tercero del contrato, correspondiente en su orden a los periodos académicos 2015-1, 2015-3, 2016-1 y 2016-3, en coherencia con lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario. En particular, el profesor en mención solicita prórroga por el término de seis (6) meses o partir de lo terminación del tiempo aprobado. Por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en desarrollo de la Sesión del 13 de julio de 20147, acta No. 26, encuentra procedente lo solicitud y por consiguiente otorga aval académico y recomienda ante el Consejo Académico, para que ese órgano colegiado, de considerarla viable, recomiende o su vez, ante el máximo órgano de dirección de la Universidad, la aprobación de la prórroga correspondiente junta con los recurso que esta requiere, según las condiciones estipuladas en el contrato”.*

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión 8 de agosto de 2017, Acta 034, al conocer la solicitud del profesor **ADRIAN EDUARDD SERNA DIMAS**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, previo informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ:**

“RECOMENDAR favorablemente ante el Consejo Superior Universitario lo aprobación de la ampliación de la comisión de estudios remunerado en el exterior, por el término de seis (6) meses, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 021

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

Distrital Francisco José de Caldas en el Cantoto de Comisión de Estudios N° 000943 de 10 de noviembre de 2014, suscrito entre las partes y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Antropología en lo Escuela de Altos Estudios de París - Francia”.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada el 12 de octubre de 2017, avaló la solicitud del profesor **ADRIAN EDUARDO SERNA DIMAS**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de seis (6) meses, para finalizar los estudios de Doctorado en Antropología que adelanta en la Escuela de Altos Estudios de París - Francia.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión ordinaria realizada el 19 de octubre de 2017, por decisión unanimidad aprobó conceder al docente **ADRIAN EDUARDO SERNA DIMAS**, prórroga por el término de seis (6) meses más, a la comisión de estudios remunerada en el exterior, a partir del 27 de octubre de 2017, para la continuación y culminación exitosa de los estudios de Doctorado en Antropología que adelanta en la Escuela de Altos Estudios de París - Francia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de seis (6) meses más la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN EL EXTERIOR** concedida inicialmente por tres (3) años al profesor **ADRIAN EDUARDO SERNA DIMAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.438.303 de Facatativá-Cundinamarca, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000943 de 10 de noviembre de 2014, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Antropología que adelanta en la Escuela de Altos Estudios de París – Francia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 021

(Octubre 19 de 2017)

“Por la cual se proroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

PARÁGRAFO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior corresponde al período comprendido entre el **27 de octubre de 2017** y el **26 de abril de 2018**, inclusive.

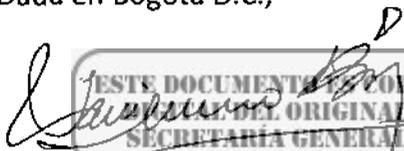
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 000943 de 10 de noviembre de 2014, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios de la docente, obrantes de la ampliación de seis (6) meses de la comisión de estudios remunerada.

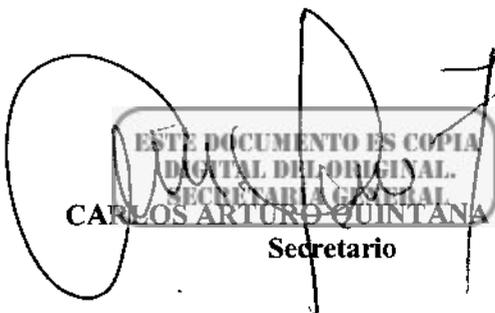
ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior del docente **ADRIAN EDUARDO SERNA DIMAS**.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

Elaboró	Contratista- Secretaría General	Diana Ximena Pirachicán Martínez	
Revisó y aprobó	Secretario General	Dr. Carlos Arturo Quintana Astro	